



CONSTANCIA: El término de que disponía la parte demandante para subsanar la demanda, la cual fue inadmitida por auto del 11/05/2023 notificado por estado el 12/05/2023, venció el día 19/05/2023 y transcurrió así: hábiles los días 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo, inhábiles los días 13, 14, 20, 21 y 22 de mayo de 2023. EN SILENCIO.

Santa Rosa de Cabal, 23 de mayo de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 1360

Radicado N°666824003002-2023-00217-00

Asunto: PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA -LICENCIA PARA VENDER BIEN SUJETO A REGISTRO DE MENOR DE EDAD

Solicitante: NATALIA GRAJALES ISAZA

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada, no subsanó la solicitud dentro del término otorgado por la ley, tal como le fuera exigido en auto del once (11) de mayo de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - LICENCIA PARA VENDER BIEN SUJETO A REGISTRO DE MENOR DE EDAD, instaurada por NATALIA GRAJALES ISAZA.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa26ac07b8d03d2f3dfc8befe45fe52139a9548eb011626c5d875ef40162bab0**

Documento generado en 23/05/2023 02:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>